

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4383

*ORDEN de 29 de agosto de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación The Walk On Project-The Walk On Project Fundazioa.*

El 22 de marzo de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación The Walk On Project-The Walk On Project Fundazioa, acordada por el patronato de la fundación el 6 de febrero de 2023, y elevada a escritura pública que se otorgó el 22 de marzo de 2023, en Bilbao, ante la notaria Dña. Lorena Lamana Riesco (número de protocolo: 510). Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

En virtud del acuerdo adoptado se realiza una adaptación general de todo el texto estatutario a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y se modifica el artículo 3, referente a los fines de la fundación, el artículo 13, sobre la duración del cargo de patrono y el artículo 20, referente a las funciones inherentes al órgano de gobierno.

La modificación de los fines fundacionales ha sido previamente aprobada por el Protectorado de Fundaciones del País Vasco, según se refleja en su informe de fecha 24 de agosto de 2023.

En tal sentido, tras los cambios acordados, los fines de la fundación serán los siguientes:

«Los fines de interés general que persigue la Fundación son: La información y sensibilización sobre las enfermedades raras, especialmente las neurodegenerativas, y las consecuencias que estas acarrearán en las personas que las padecen y en su entorno familiar, la recaudación de fondos para la investigación en enfermedades neurodegenerativas y su puesta a disposición de las instituciones que para su estudio existen, la canalización de las distintas formas de expresión y celebración de la solidaridad con los enfermos y sus familias y la subvención de proyectos de investigación en terapias contra enfermedades neurodegenerativas, la celebración y organización de eventos, la promoción turística, especialmente la adaptada a personas con capacidades especiales, en sus ámbitos geográficos de intervención, así como la investigación, desarrollo e innovación en soluciones para el mundo de la discapacidad».

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación The Walk On Project-The Walk On Project Fundazioa, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 2023, en Bilbao, ante la notaria Dña. Lorena Lamana Riesco (número de protocolo: 510).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de agosto de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
OLATZ GARAMENDI LANDA.